



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| Proceso     | UMH                                   |
| Demandante  | Jenny Hasbleydi Cabrera Rodríguez     |
| Demandado   | Hrs de Mauricio Betancourt Rivera     |
| Radicado    | No. 25 307 3184 001 <b>2022 00222</b> |
| Providencia | Auto sustanciación #21                |
| Decisión    | Fija fecha                            |

Atendiendo a que mediante correo electrónico enviado a la dirección virtual del Despacho, la Registraduría Nacional del Estado Civil aportó el registro civil de nacimiento de Juan Esteban Betancourt Rivera, y dentro del trámite ya se surtió su emplazamiento y el de los herederos indeterminados del causante, procede el Juzgado a fijar el **once (11) de julio de 2024, a las nueve (9.00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **008** del 12 de febrero de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario